

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **99**

Fecha: 08/10/2020

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------|---|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2003 00520 | Acción Popular | FUNDACION PROTEGER | FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA S.A. | Auto pone en conocimiento DAR trámite al incidente de desacato de la sentencia de acción popular contra FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA. SEGUNDO: CORRER traslado por el término de tres (3) días a la persona incidentada, para que conteste, aporte los documentos y pruebas que se encuentren en su poder, acorde con lo normado en el artículo 129 del C. G. del P. y en el mismo término acredite el cumplimiento del fallo proferido el 10 de octubre de 2012. | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2009 00121 | Expropiación | EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA | AQUILINO ESPAÑOL GUZMAN | Auto reconoce personería De conformidad con la solicitud elevada por correo electrónico recibido el 1 de octubre de 2020, se reconoce personería al abogado FRANKY STIVEN TRIANA LÓPEZ, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder conferida por su homologo JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ. | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2009 00121 | Expropiación | EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA | AQUILINO ESPAÑOL GUZMAN | Auto libra mandamiento ejecutivo | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2016 00284 | Ordinario | GLORIA ESTELA PEREZ PANIAGUA | SEGUROS DEL ESTADO S. A. | Auto resuelve Solicitud Vista la solicitud presentada por la apoderada de Seguros del Estado S.A en la que peticiona que se levanten las medidas cautelares decretadas dentro del asunto de la referencia, se advierte que tal pedimento ya había sido presentado y resuelto en auto de fecha 21 de febrero de 2019, decisión esta en la que se ordenó el levantamiento de las cautelas, razón por la cual | 07/10/2020 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--------------------|------------------------------|---|---|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2016 00345 | Ordinario | ETHEL MEDINA MATEUS | RESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION | Auto nombra Auxiliar de la Justicia se designa como curadora ad-litem a la abogada LUZ STELLA LEON BELTRÁN. Comuníquesele esta determinación con el fin que manifieste la aceptación al cargo, haciéndole las prevenciones de que tratan los artículos 49 y 50 del C.G del P. En atención a lo previsto en el Decreto 806 de 2020 por secretaría remítase correo electrónico a la designada, a la dirección electrónica luzstellaleon@hotmail.com | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2017 00400 | Divisorios | FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES | ALBERTO BELEÑO RONCANCIO | Auto ordena oficiar En atención a que el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá el 27 de junio de 2019 informó que no podía atender de fondo la solicitud de información remitida por este Despacho en atención a que el expediente 2017-0264 se encontraba en el Tribunal superior de Bogotá, por secretaría ofíciésele una vez más para que certifique el estado en que se encuentra el proceso con radicación | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2018 00014 | Ordinario | ALEXANDER QUIROGA BENAVIDES | FELIX GUILLERMO ORJUELA GUTIERREZ | Auto pone en conocimiento De conformidad con el escrito elevado a folio 241 de la encuadernación, téngase en cuenta para lo pertinente que el apoderado DIEGO ENRIQUE PEREZ CADENA reasumió el poder en representación de la demandante. | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2018 00190 | Ejecutivo Singular | C.I. INVERSIONES PENIEL LTDA | UNION TEMPORAL CAPITALIÑOS PAE | Auto resuelve Solicitud En aras de evitar futuras nulidades y previo a continuar con el emplazamiento de las ejecutadas y nombrar su curador ad litem, inténtese la notificación de ECOALIMENTOS S.A.S. y la FUNDACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDIMIENTO en las direcciones de correo electrónico informada en los certificados de existencia y representación legal allegados junto a la demanda, esto es en angela.contabilidad@hotmail.com y | 07/10/2020 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------|--|---|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2018 00279 | Ejecutivo Singular | SEVEN PRODUCCION SAS | TR3S SAS | Auto resuelve Solicitud Así las cosas, estando el presente asunto al despacho para resolver sobre la transacción celebrada por las partes (fl. 336 a 340), se encuentra que, conforme a lo estipulado por el artículo 312 del C.G. del P. y 2469 del C. Civil, el negocio jurídico celebrado no podrá aprobarse por esta sede judicial, por cuanto en aquel se pacta la entrega de dineros aquí embargados y que se encuentran sujetos a | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2018 00279 | Ejecutivo Singular | SEVEN PRODUCCION SAS | TR3S SAS | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En aras de dar continuidad a este asunto, se fija fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P. para el día 12 de febrero de 2021 a las 2:30 pm., la cual ha de realizarse a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, por lo que en fecha anterior a la diligencia se les compartirá el link de ingreso a la audiencia. | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00053 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S. A. | OSCAR ARGUELLO OLARTE | Auto pone en conocimiento Designar como curador ad-litem al abogado JENNIFER ANDREA HUERTAS GOMEZ, a quien se librára telegrama comunicándole su designación y advirtiéndoles que comparezca a notificarse para ejercer el cargo. (Artículos 49 y 50 del C. de G. P.) | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00176 | Ordinario | ROSA MATILDE CORREA PEÑA | COMPAÑIA DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.S | Auto aprueba liquidación costas | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00210 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S. A. | PRODUCTOS RANK S.A. | Auto pone en conocimiento Vista la solicitud presentada por el extremo demandante en la que petitionó que se haga entrega de los títulos judiciales obrantes para el proceso del asunto, se advierte que no hay lugar a acceder a la misma toda vez que no se encuentran acreditados todos los presupuestos previstos en el artículo 447 del Código General del Proceso para tal fin. Además, el memorialista debe tener | 07/10/2020 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|---|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2019 00338 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DE BOGOTA S. A. | JOSE LEONIDAS MARTINEZ VALDES | Auto ordena correr traslado excepciones de fondo | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00386 | Ejecutivo Singular | BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. | PAOLA SAS | Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta el silencio de la accionante respecto al inicio del proceso de reorganización frente a PAOLA S.A.S., continúese la ejecución en contra de SANTIAGO ANDRES HERRERA, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006. En consecuencia, las medidas cautelares decretadas y practicadas contra PAOLA S.A.S., dentro de esta ejecución, pónganse a disposición del | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00390 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES COLSERES SA | Auto aprueba liquidación costas | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00673 | Divisorios | ALVARO ENRIQUE VERGARA CAÑON | YEYNY FERNANDA VERGARA FONSECA | Auto pone en conocimiento Por secretaria hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas ordenada en auto del 1 de septiembre de 2020. | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00695 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DE BOGOTÁ S. A. | LEIDY ROCIO RODRIGUEZ VANEGAS | Termina Proceso por Desistimiento Tácito | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00785 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA S. A. | ESTRUCTURAS GERENCIALES S.A.S EGESA | Auto requiere Previo a resolver sobre la notificación de la ejecutada ESTRUCTURAS GERENCIALES S.A.S. EGESA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término máximo de 5 días allegue un certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada, en donde conste que la dirección electrónica para | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00824 | Ejecutivo Singular | MARTHA LUCIA DEL VECCHIO DE DUQUE | VISION CONSTRUCCIONES S. A. S. | Auto ordena notificar | 07/10/2020 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------|--|--|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2019 00825 | Abreviado | BANCO DE OCCIDENTE S. A. | GESTION ESTRATEGICA & SERVICIOS TECNICOS AERONAUTICOS SAS | Auto decide recurso Se RECHAZA por improcedente el recurso de reposición presentado por el extremo demandado contra el auto que admitió la demanda, toda vez que los argumentos aducidos en dicho recurso corresponden a excepciones previas que deben ser presentadas y tramitadas en la forma prevista en los artículos 100 y 101 del Código General del Proceso. | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2019 00825 | Abreviado | BANCO DE OCCIDENTE S. A. | GESTION ESTRATEGICA & SERVICIOS TECNICOS AERONAUTICOS SAS | Auto ordena desglose | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2020 00052 | Abreviado | BANCO DE OCCIDENTE S. A. | AMPARO CUBILLOS FORTUNATI | Auto resuelve Solicitud Finalmente, se advierte que los dependientes judiciales y/o autorizados solo están facultados para examinar el expediente, más no a retirar el libelo genitor con sus anexos, actuación que se encuentra reservada para las partes y sus apoderados (art. 92 del C.G.P.), sea aquel que presentó la demanda o algún apoderado por sustitución. | 07/10/2020 | |
| 11001 31 03 008 2020 00066 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA | JAIME HORACIO PAEZ HUERTAS | Auto ordena notificar En aras de garantizar el derecho al debido proceso de las partes y evitar futuras nulidades, se ordena a la parte demandante que proceda a notificar al extremo demandado en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta además que para que dicha notificación pueda surtir en debida forma, la parte demandante deberá acreditar la forma en la que obtuvo la | 07/10/2020 | |
| | | | | | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2020 00071 | Ejecutivo con Título Hipotecario | JOSE HUBERT CAMACHO CASTELLANOS | MARTIN GUILLERMO HERRERA PAREDES | Auto resuelve retiro demanda En atención a la solicitud que antecede autorícese el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose por parte del apoderado del extremo demandante, quien deberá identificarse plenamente para proceder con el correspondiente retiro. Por secretaría procédase a hacer entrega de la demanda informando al interesado, a través de correo electrónico o telefónicamente, la | 07/10/2020 | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO